

141

DECRETO NUMERO 136-

(Diciembre 12)

El Alcalde Mayor de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de los corrientes, se cumple el primer Centenario de la muerte del Libertador y Padre de la Patria;

Que es deber de los habitantes de Bucaramanga contribuir cada uno con su óbolo al mayor esplendor de los actos conque la Gobernación del Departamento y la Municipalidad han acordado conmemorar la fecha infame en que Bolívar abandonó la tierra a la cual le dió gloria e independencia,

DECRETA:

ARTICULO 1º-Día 16. A las 6 p.m. los habitantes de las casas, edificios, etc. etc sacarán a la calle una o mas luces eléctricas o farolas, las que deberán permanecer toda la noche en tales sitios, lo mismo que en la del día siguiente.

ARTICULO 2º-Día 17. A las 7 a.m. será izado el pabellón nacional en todos los edificios públicos y privados.

A la una p.m. la Sirena del Teatro Garnica anunciará que van a empezar los cinco minutos de silencio como respetuoso Homenaje en honor del fundador de la nacionalidad colombiana. Al comenzar aquellos, los habitantes de la ciudad se abstendrán de todo acto que contrarie el silencio absoluto que debe guardarse en el instante en que exhaló el último aliento el Padre de la Patria. Los vehículos que se hallen en circulación, deberán suspender su marcha en aquel preciso momento.

ARTICULO 3º-Todos los habitantes de ésta capital deberán concurrir en peregrinación patriótica a los actos a que se refiere el programa elaborado por las autoridades, llevando en el vestido una insignia con la efigie del Libertador.

Publíquese por bando y en la prensa de la ciudad.

Expedido en Bucaramanga, a doce de Diciembre de mil novecientos treinta.

Rafael Gómez  
Excel. Sepr.  
Sra.